

# **Boletín Oficial N° 3240**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

Corrientes, 12 de Julio de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3240**  
**Corrientes, 12 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN D.E.M.**

N° 1936/19: Autorizar el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSa URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE y MIRAMAR LA ESTRELLA UT.-

N° 1978/19: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar la Devolución de Fondos a la Entidad Ordenante N° 265 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Entidad Recaudadora N° 999 del Tesorero General de la Nación.-

N° 1979/19: Incrementar los Recursos Vigentes y el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

N° 1996/19: Será obligatorio a partir del 05/07/2019 el uso de los módulos establecidos en los Art. 1, 2 y 3 de la presente en varios trámites.-

N° 1999/19: Ampliar la Resolución DEM N° 661 del 07/03/2019 y Anexo “Contrato de Locación de Servicios”.-

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**OFICIO N° 229/2019** Causa N° 151625/A/2019 – INFRACTOR: AGÜERO, Luis Alberto – SECUESTRO N° 32537.-

**OFICIO N° 232/2019** Causa N° 149923/P/2019 – INFRACTOR: PEÑALVER, Mara Patricia – SECUESTRO N° 45108.-

**OFICIO N° 234/2019** Causa N° 115938/M/2019 – INFRACTOR: MAIDANA, Alejandra – SECUESTRO N° 32454.-

**OFICIO N° 237/2019** Causa N° 156338/G/2019 – INFRACTOR: GALARZA, Ángel Alfredo – SECUESTRO N° 45124.-

**OFICIO N° 240/2019** Causa N° 151090/L/2019 – INFRACTOR: LEANI, José Luis – SECUESTRO N° 45131.-

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**

**(Con Habilitación de días y horas)**

**OFICIO N° 943/2019** Causa N° 6007/F/2019 – INFRACTOR: FLORES, Carlos Darío – SECUESTRO N° 45114.-

**OFICIO N° 945/2019** Causa N° 5621/A/2019 – INFRACTOR: ALVIRA, Soffa Guadalupe – SECUESTRO N° 45035.-

**OFICIO N° 950/2019** Causa N° 160934/B/2019 – INFRACTOR: BORBA RAMÍREZ, Enzo Joan Lucas – SECUESTRO N° 45145.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1996/19: Autorizar, el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138, a la ex agente **Ojeda, Ana María**, por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos exigidos.-

N° 1968/19: Autorizar, el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138, al ex agente **Alfonso, Julio Armando**, por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos exigidos.-

N° 1969/19: Reconocer el gasto a favor de la Firma PROCONY S.R.L., por los servicios efectivamente prestados, por una Excavadora, Marca: New Holland, Chasis N° NDDA25104, Modelo E215C durante los periodos: 01/31/Marzo/19, por 266 hs. y 01/30/Abril/19, por 258 hs., según fojas de medición de fojas 3 y 7, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura.-

N° 1970/19: Declarar de Interés Municipal a la “**12va. PEÑA DE LOS ALONSITOS**”, que se llevará a cabo el 05 al 08 de julio del corriente año, en el Club de Regatas Corrientes.-

N° 1971/19: Declarar de Interés Municipal al evento “**EXHIBICIÓN MUNDO JURASICO**”, que se llevará a cabo los días 05 al 27 de julio del corriente año, en el Playón de Boca Unidos de nuestra ciudad.-

N° 1972/19: Reconocer el gasto demandado a favor de la firma VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A., en concepto de service realizados a los vehículos dominio AB-408-IF y NAN-213 pertenecientes a la flota municipal y afectados respectivamente a la Secretaria de Coordinación de Gobierno e Intendencia.-

N° 1973/19: Declarar de Interés Municipal a “**LA LABOR REALIZADA POR EL PROFESOR JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ SOBRE DISEÑOS ARTÍSTICOS PARA COMPARSAS Y AGRUPACIONES MUSICALES DE LOS CARNAVALES BARRIALES CORRENTINOS**”.-

N° 1974/19: Autorizar la renovación de contrato, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal, de la Sra. Almeida, Grisel I., con efecto a partir del día 01/07/2019 hasta el 31/12/2019.-

N° 1976/19: Incrementar el Fondo Permanente para la Secretaria de Desarrollo Económico para el Ejercicio 2019, asignado por Resolución N° 79/2019.-

N° 1977/19: Reconocer el gasto realizado por la Dirección de Secretaria Privada, por servicios prestados contratación directa de la firma HIJOS DE ROBERTO C. DEMONTE S.A.-

N° 1980/19: Asignar la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso al agente Aguilera, Ramón E., por adecuarse sus funciones de inspector bromatológico de la Dirección General de Bromatología y Saneamiento a lo preceptuado en el inc. e) del Art. 4° de la Resolución N° 1535/14.-

N° 1981/19: Aceptar la renuncia a la planta permanente, efectuada por la agente **Bustos, Melisa Daniela**, Planta Permanente, Agrupamiento 41 – Nivel 07, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir de la notificación de la presente de conformidad con lo establecido en el Art. 81° de la Ordenanza N° 3641.-

N° 1982/19: Aceptar la renuncia a la planta permanente, efectuada por la agente **Díaz, Gabriela Elizabeth**, Planta Permanente, Agrupamiento 20 – Nivel 09, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir de la notificación de la presente de conformidad con lo establecido en el Art. 81° de la Ordenanza N° 3641.-

N° 1983/19: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida para operar en la cuenta corriente N° 130614/040 del Banco de Corrientes S.A., a los firmantes Cdor. Rodrigo M. Morilla y el Lic. Joaquín H. Rodríguez.-

N° 1984/19: No hace lugar al pedido de reencasillamiento al agrupamiento 31, solicitado por el agente **Silva, Gustavo J.**, por no adecuarse el nivel de instrucción alcanzado con el título secundario a lo dispuesto por el Art. 2.1.3 inc. a) de la Ordenanza N° 1525.-

N° 1985/19: No hace lugar a la solicitud formulada por la Sra. Reguera, Pierina Daniela.-

N° 1986/19: Eximir del pago del impuesto automotor, al rodado dominio MYQ 410, propiedad de la Sra. Silvia M. Casco, por el periodo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 2018, con fundamentos en las prescripciones del Art. 139 inc. l) del Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525/16 y modificado por la Ordenanza N° 6691/18.-

N° 1988/19: Prorrogar el uso y goce de las Licencias Anuales Ordinarias no usufructuadas correspondientes al periodo 2017, para los agentes que cumplen funciones en la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, que se encuentran en la nómina obrante en el Anexo I.-

N° 1995/19: Autorizar la prórroga de la comisión de servicio solicitada por la A.O.E.M a favor de los agentes detallados en el Art. 1° de la Resolución N° 2721/2018, a fin de cumplir tareas en las diferentes Subcomisiones de dicha Asociación, por el plazo de 6 meses a partir del 01/06/2019 y hasta el 30/11/2019.-

N° 1997/19: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Fernando C. Vallejos, contra la Resolución N° 768 de fecha 21/03/2019.-

N° 1998/19: Autorizar el gasto en concepto de subsidio a favor de la Fundación San Francisco de Asís, aprobación de Estatuto Social por Resolución N° 50 de fecha 01/06/2017, inscrita al Tomo 15 Folio 170/173, Legajo N° 1649, todo de la Inspección General de Persona Jurídica.-

N° 2000/19: Autorizar la Subrogancia de la Jefatura de Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Ambiente, por parte de la Directora de Sistema Pluvial y Cuencas Hídricas, Sra. Ma. Verónica Ponce, por el termino de 30 días, prorrogable por única vez y por igual periodo, por requerimiento fundado de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 2001/19: Autorizar la percepción del Adicional Gastos por Discapacidad a partir de la presente, a la agente **Estigarribia, Ramona Aida**, Asesores S.A., por atención a su hija con capacidades especiales, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 2173/91 y su modificatoria Ordenanza N° 2182/91.-

N° 2002/19: Reconocer el gasto demandado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional por la contratación de un servicio profesional para el área de comunicación a favor de la firma Analia S. Rivas Pereda.-

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

##### **Secretaría Privada de Intendencia**

N° 022/19: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición del Fondo Permanente de la Secretaria Privada de Intendencia, habilitado para el Ejercicio 2019, por Resolución N° 076/2019.-

##### **Secretaría de Coordinación de Gobierno**

N° 202/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de ciento cuarenta (140) resmas de papel A4 y cincuenta (50) resmas de papel oficio solicitado por el Sr. Secretario Privado del Sr. Intendente; Adjudicar la adquisición a la firma Contreras Mariela I.-

N° 203/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de ciento cincuenta (150) resmas de papel A4, las que serán destinadas a trámites diarios de la Administración General y los seis (6) Juzgados del Tribunal Administrativo de Faltas.-

N° 204/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de equipos informáticos debidamente detallados a fojas 01 por la Subsecretaria de Sistemas de Información; Adjudicar la adquisición a la firma Emergencias Informáticas S.R.L.-

N° 205/19: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 1505/2019 por la compra de equipos informáticos debidamente detallados en la planilla comparativa de ofertas elaborado por la Dirección General de Contrataciones, obrante a fojas 16/17; Adjudicar la adquisición a las firmas Carlos Ferreira, Doble Click S.R.L. y Emergencias Informáticas S.R.L.-

#### **Secretaría de Hacienda**

N° 560/19: Conceder un Nicho a la Sra. Pereyra, Teresa, individualizado con el N° 004 – Pabellón “P” – Bloque 9 – 2° Fila, ubicado en el 2° patio del Cementerio San Juan Bautista, constante de 1 metro de frente por 2,50 metros de fondo.-

N° 589/19: Conceder un Nicho al Sr. Soto, Jorge Arrael, individualizado con el N° 169 – Pabellón “R” – Bloque 3 – 1° Fila, ubicado en el 2° patio del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 590/19: Conceder un Nicho al Sr. José D. Alarcón, individualizado con el N° 232 – Pabellón “R” – Bloque 3 – 4° Fila, ubicado en el 2° patio del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 591/19: Conceder un Nicho a la Sra. Galeano, Marta, individualizado con el N° 204 – Pabellón “R” – Bloque 3 – 1° Fila, ubicado en el 2° patio del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 592/19: Conceder un Nicho al Sr. José D. Alarcón, individualizado con el N° 233 – Pabellón “R” – Bloque 3 – 4° Fila, ubicado en el 2° patio del Cementerio San Juan Bautista.-

#### **Secretaría de Desarrollo Humano**

N° 322/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de insumos de limpieza de los distintos Mercados, dependientes de la Subsecretaria de Economía Social; Adjudicar la adquisición a favor de la firma “AL S.R.L.”.-

N° 323/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de una (1) cocina industrial a gas envasado de 6 hornallas, para el CIC San Ignacio; Adjudicar la adquisición a favor de la firma “CANEVA CARLOS ALBERTO”.-

N° 324/19: Reconocer el gasto demandado por el servicio prestado por la Sra. LÓPEZ, Ma. Antonia, durante el mes de junio de 2019, Aprobar y Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. LÓPEZ, Ma. Antonia, durante el período de julio a noviembre de 2019.-

N° 325/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de artículos de librería, solicitados por la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales; Adjudicar la adquisición a favor de la firma “CONTRERAS MARIELA ITATÍ”.-

N° 326/19: Aprobar el trámite de Contratación Directa por servicio de reparación integral del vehículo oficial Ambulancia, individualizado como marca Renault, modelo Master G9U 2.5 TDi – Dominio KCT-129, perteneciente a la Flota Municipal afectado a la Secretaría de Desarrollo Humano; Adjudicar la Contratación a favor de la firma “SERVICIOS DEL AUTOMOTOR S.R.L.”.-

N° 327/19: Aprobar y Adjudicar el trámite de Contratación en forma Directa de prestación de Servicios dentro del Programa SUMAR a favor del Sr. GIMÉNEZ, Sebastián, durante el periodo de seis (6) meses, de Julio a Diciembre de 2019.-

N° 328/19: Aprobar y Adjudicar el trámite de Contratación en forma Directa de prestación de Servicios dentro del Programa SUMAR a favor de la Sra. ALEGRE, Rosana P., durante el periodo de seis (6) meses, de Julio a Diciembre de 2019.-

N° 329/19: Aprobar y Adjudicar el trámite de Contratación en forma Directa de prestación de Servicios dentro del Programa SUMAR a favor del Sr. LEZCANO, Pedro A., durante el periodo de seis (6) meses, de Julio a Diciembre de 2019.-

N° 330/19: Aprobar el trámite de Compra Directa de seis (6) placas de madera Finger en pino de 16mm x 1,2 con nudo misionero, tornillos para madera de 6x1 1/2 y 6 11/4, para el sector de Farmacias de la Subsecretaria de Salud; Adjudicar la adquisición a favor de la firma “L.M. MADERAS S.R.L.”.-

N° 331/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. DURAND, Romina Marina, que prestara servicios como Personal Administrativo, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 332/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. LARREA, Rocío Noelia, que prestara servicios como Directora Técnica, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 333/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. OJEDA, Mayra Marlene, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 334/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor del Sr. ROMERO, Sergio Alberto, que prestara servicios como Prof. de Educación Física, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 335/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Linda Vaneza Elizabeth, que prestara servicios como Trabajadora Social, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 336/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. ARIAS TICHIJ, Valeria Francisca, que prestara servicios como Lic. en Nutrición, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 337/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. ARCE, Mirna Griselda, que prestara servicios como Personal Administrativo, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

N° 338/19: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. SOTO, Ma. Belén, en el marco del “Programa Club de Día”, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019.-

#### **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

N° 221/19: Constituir la Caja Chica para el Ejercicio 2019, para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con cargo a documentada rendición de cuentas, cuya constitución y reposición se efectuara con disponibilidades extraídas del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, asignado para el Ejercicio 2019 por Resolución N° 078 de fecha 14/01/2019.-

N° 222/19: Constituir la Caja Chica para el Ejercicio 2019, para la Subsecretaría de Contralor Ambiental, con cargo a documentada rendición de cuentas, cuya constitución y reposición se efectuara con disponibilidades extraídas del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, asignado para el Ejercicio 2019 por Resolución N° 078 de fecha 14/01/2019.-

N° 223/19: Constituir la Caja Chica para el Ejercicio 2019, para la Subsecretaría de Higiene Urbana y Uso del Espacio Público, con cargo a documentada rendición de cuentas, cuya constitución y reposición se efectuara con disponibilidades extraídas del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, asignado para el Ejercicio 2019 por Resolución N° 078 de fecha 14/01/2019.-

N° 224/19: Suspender el uso de la Feria Administrativa declarada por Resolución N° 1932/2019 al personal que se encuentre bajo la órbita de las Subsecretaría de Higiene Urbana y Uso del Espacio Público y la Subsecretaría de Espacios Verdes.-

N° 225/19: Incorporar al cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Bromatología y Saneamiento – Dirección de Inspección Comercial al agente Planta Permanente – SOTELO, Eduardo Ángel, ratificando sus funciones de inspector.-

N° 226/19: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes, días y horarios del Centro de Control Bromatológico que se detallan en el Anexo I.-

#### **Secretaría de Desarrollo Económico**

N° 0064/19: Aprobar el concurso de precios N° 1457; Adjudicar la compra directa en curso de precios a favor de “DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S.A.”, para la adquisición de 8.845 Alfajores y Jugo de Frutas en tetrabrik x 200 cc.-

N° 0065/19: Autorizar por estrictas razones de servicio en el ámbito de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, 6 horas compensables los días 10 y 11 de julio del corriente año, a los agentes MEZA, Rita G. y SUAREZ, Andrea B., las que deberán ser cumplidas finalizada su jornada laboral habitual.-

#### **Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana**

N° 113/19: Aprobar el Concurso de Precios N° 1342/19; Adjudicar a favor de la “CERAMICA NORTE S.A. por la compra de ventiladores Industriales y otros”.-

**N° 114/19:** Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al personal dependiente de la División de Control de Animales en la Vía Pública, en virtud de la necesidad de reforzar la presencia de agentes troperos para los distintos operativos de control y aprehensión de animales sueltos a realizarse los fines de semana y días feriados.-

**Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte**

**N° 273/19:** Autorizar de forma extraordinaria la participación en la Cumbre de Stickistas 2019 a realizarse en Gouda – Holanda desde el 27 de Mayo al 10 de Junio inclusive del corriente año al agente Heriberto O. Burgos perteneciente al Departamento de Elencos de la Dirección General de Planificación y Gestión Artística de la Subsecretaría de Cultura.-

**Resolución N° 1936**  
**Corrientes, 03 de Julio de 2019**

**VISTO:**

El Expediente 2404-S-2019 por la cual la Secretaria de Hacienda solicita un otorgamiento de Subsidio Adicional destinado al Transporte; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 31 el Secretario de Hacienda solicita Autorización para el otorgamiento del mencionado subsidio.-

Que, a fojas 02 se adjunta copia del compromiso por el cual el Gobierno provincial y municipal realizara aportes para solucionar el conflicto del transporte.-

Que, a fojas 32 obra autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, a fojas 34 se adjunta comprobante de afectación preventiva.-

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar por el presente subsidio en colaboración a las prestadoras del servicio de transporte.-

Que, a fojas 36 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica.-

Que, a fojas 37/38 obra Dictamen N° 569 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.-

**Artículo 2:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de mayo a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 1.215.600 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$ 467.200 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma de \$ 317.200 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS).-

**Artículo 3:** Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

**Artículo 4:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.-

**Artículo 5:** Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JORGE RUBEN BLADEK UFFELMANN**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**  
**Y SEGURIDAD CIUDADANA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1978****Corrientes, 05 de Julio de 2019****VISTO:**

El Expediente N° 2341-S-2019, Caratulado: SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA – REF. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL PROMHIB y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 y 3 obra nota de la Dirección de Inspección de Obras de la Secretaria de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en la cual se detallan los Acuerdos (ACU) suscriptos entre la Nación y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, en marco del Programa “PROMHIB”, evidenciando diferencia no rendidas entre el avance físico y financiero de los distintos módulos de obra citados en los acuerdos de referencia.-

Que, a raíz de la citada diferencia, el Ministerio solicita la presentación de las certificaciones de avance de obras y de rendiciones de fondos, contemplando a su vez el procedimiento a llevar a cabo en caso de devolución de fondos no rendidos.-

Que, a fs. 5 obra Nota de la Subsecretaria de Obras Públicas informando que las Obras de “Normalización y ampliación de la Red de iluminación” (Puntos 4, 5, 6 y 7 de la Nota a fs. 2) no fueron ejecutadas oportunamente, solicitando a la Secretaria de Hacienda, bajo refrenda de la Secretaria de infraestructura a fs. 6, el reintegro de los fondos. El mismo totaliza un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.190.500,00) bajo el siguiente detalle:

Obra: Normalización y Ampliación de la Red de Iluminación			
Puntos fs. 2	N° Acuerdo	N° Modulo	Saldo a reintegrar
4	478/10	1	\$ 299.400,00
5	482/10	2	\$ 299.800,00
6	481/10	3	\$ 299.600,00
7	479/10	5	\$ 291.700,00
<b>Total a reintegrar</b>			<b>\$ 1.190.500,00</b>

Que, a fs. 6 obra nota de la Secretaria de Infraestructura solicitando a la Secretaria de Hacienda el inicio del Trámite correspondiente a la devolución de fondos.-

Que, a fs. 9 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, solicitando a la Dirección General de Tesorería información sobre la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria correspondiente al Programa de referencia.-

Que, a fs. 10 y 11 la Dirección General de Tesorería informa la existencia de los fondos en la cuenta bancaria.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.-

Que, en virtud de lo establecido en los Artículos N° 67, 68 y 69 de la Ley 5.571 la Dirección General de Tesorería de esta Municipalidad es la facultada para custodia de las disponibilidades que se generan en el flujo de fondos del sector público; siendo el órgano rector de dicho sistema y coordinando el funcionamiento de todas las unidades o servicios de las mismas. En este sentido es el organismo de recepción, guarda, control y distribución de dinero y valores que componen el Tesoro Municipal.-

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar la Devolución de Fondos a la Entidad Ordenante N° 265 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Entidad Recaudadora N° 999 del Tesorero General de la Nación, en virtud de lo establecido en los Artículos N° 67, 68 y 69 de la Ley N° 5.571.-

**Artículo 2:** Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Presupuesto, Contaduría y Tesorería para su conocimiento y registración.-

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.-

**Artículo 4:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1979**

**Corrientes, 05 de Julio de 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 1642-D-2016, Caratulado: DIRECCIÓN GRAL DE PRESUPUESTO – REF. INCREMENTO DE PARTIDAS PROMEBBA IV PROYECTO BAÑADO SUR “OBRAS DE RED DE AGUA Y RED CLOACAL” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 a 6, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Marco de adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, Entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, el objetivo del convenio es dar comunidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBBA IV), financiado por el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.-

Que, en función a la Resolución N° 1683/16 a fs. 14, se convalida el citado Convenio Marco y se autoriza el incremento de la partida presupuestaria en \$ 21.681.591,25.-

Que, en función a la Resolución N° 1310/17 a fs. 26 se efectuó un incremento de la partida presupuestaria, según el acta de redeterminación de precios a fs. 17 y 18, ascendiendo a \$ 29.660.633,65 a valores de Abril/16.-

Que, según lo enunciado precedentemente, el monto total del Convenio asciende a PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 65/100 (\$ 29.660.633,65), del cual, el Ministerio de Interior Obras Públicas y Viviendas de la Nación Transfirió al Municipio, en diferentes desembolsos parciales, un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 19.345.861,71), la diferencia corresponde al crédito disponible del respectivo Convenio.-

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución del PROMEBBA IV, Proyecto Bañado Sur , Obra de “Red de Agua y Red Cloacal”, resulta necesario y conveniente incorporar al presupuesto la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORSE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 10.314.771,92), correspondiendo dicho monto al crédito disponible del respectivo Convenio.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680/18, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con afectación específica, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORSE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 10.314.771,92) con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R.)	\$ 10.314.771,92
-----------------------------------	------------------

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.314.771,92</b>
--------------	-------------------------

**Artículo 2:** Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 25 – Secretaría de Desarrollo Urbano, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con afectación específica en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 10.314.771,92) autorizado a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N° 6680/18.-

**Artículo 4:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables, Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.-

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1996**  
**Corrientes, 05 de Julio de 2019**

**VISTO:**

La Resolución N° 1434 del 14 de mayo de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución mencionada en el visto se aprueba la implementación de los módulos Comunicaciones Oficiales, Generador de Documentos Electrónicos Oficiales y Expediente Electrónico del GDE.-

Que, dicha implementación fue para los trámites enumerados en el Artículo 9 de la Resolución N° 1434/19 a partir del 14 de mayo de 2019.-

Que, resulta necesario para el fortalecimiento de la democracia y de sus instituciones, así como para la modernización de la gestión pública, continuar el proceso de implementación a más tramites que faciliten la relación del Estado Municipal con el ciudadano.-

Que, el gobierno electrónico tiende a la transparencia de los procesos administrativos, a la modernización de la gestión, y tiende además a dotar de mayor eficacia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales y los ciudadanos, jerarquizando a la vez la labor del personal municipal.-

Que, además el sistema de gobierno electrónico minimiza el impacto sobre el ambiente, en tanto suprime el uso de papel para impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas de la Municipalidad.-

Que, uno de los Ejes del Gobierno Municipal es la tender a vivir en una Ciudad Moderna, que logre la utilización de los recursos tecnológicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.-

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Será obligatorio a partir del 05 de Julio de 2019 el uso de los módulos establecidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente en los siguientes trámites.-

- 1) Baja por Exoneración
- 2) Baja por Incompatibilidad
- 3) Baja por Cesantía
- 4) Baja por no Aceptar Cargo Inferior
- 5) Baja por Máximo de Licencia
- 6) Pasividad Anticipada
- 7) Actualización de Haberes

**Artículo 2:** Las áreas comprendidas en la implementación dispuesta para los tramites enunciados en el artículo anterior serán:

- a. La Dirección General de Defunciones dependiente de Secretaria de Hacienda
- b. La Dirección General de Administración y Liquidaciones de Haberes de la Subsecretaria de Hacienda de la Secretaria de Hacienda
- c. La Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología de la Secretaria de Coordinación de Gobierno
- d. La Dirección General de Despacho de la Secretaria de Coordinación Gobierno
- e. División de Mesa de Entradas de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología (para el inicio de expediente)
- f. La Dirección de Administración de la Secretaria de Coordinación de Gobierno
- g. Servicio Jurídico Permanente.-

**Artículo 3:** La caratulación y numeración de las actuaciones administrativas referidas a los procedimientos contemplados en los artículos precedentes, así como firma, fechado, protocolización, comunicación y notificación de los documentos se realizarán exclusivamente a través del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) aprobado por Ordenanza N° 6694/2018.-

**Artículo 4:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

**Artículo 5:** Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1999**

**Corrientes, 10 de Julio de 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0166-S-2019, Caratulado: “Secretaria de Infraestructura, Contratación de 01 Camión Tara de 2300 cm. – p./Término de 04 Meses – c./Opción de Prórroga de 120 días – A partir del 01/01/19 – Destino: Espacios Verdes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Resolución DEM N° 661 de fecha 07 de Marzo de 2019, y Anexo “Contrato de Locación de Servicios”, cuya copia certificada obra a fojas 37/39.-

Que, por dicho acto administrativo se reconoce el gasto a favor de la Firma: PARTHIMOS, JORGE AMÉRICO, por los servicios efectivamente prestados, por un Camión, Marca FORD, Modelo F-4000 D, Motor N° 36354925, Chasis c./Cabina N° 9BFLF4793CB099578, Dominio: LFV-386, durante el periodo: 02/04, 07/11, 14/18, 21/25 y 28/31/Enero/2019, por 185 hs., según Fojas de Medición de fojas 27; tramitados ante la Secretaria de Infraestructura por la Subsecretaria de Espacios Verdes de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizándose el pago por tal concepto en la suma total de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

Que, asimismo, se aprueba el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa, de un Camión Marca FORD, Modelo F-4000, D, Motor N° 36354925, Chasis c./Cabina N° 9BFLF4793CB099878, Dominio: LFV-386 de la Firma: PARTHIMOS, JORGE AMÉRICO, a partir del 1° de Febrero de 2019, por el término de 3 (tres) meses; tramitados ante la Secretaría de Infraestructura, por la Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con opción de prórroga de 120 días, según surge de la nota del fojas 2 del Sr. Subsecretario del Área antes consignado; autorizándose el pago por tal concepto en la suma total de \$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).-

Que, a fojas 42 obra Comprobante de Devengado de Gestión Básica NUP N° 961/2019, confeccionado por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, correspondientes a los Certificados N° 1 – Mes Enero de 2019.-

Que, a fojas 43/45 obran Comprobante de Pago de Liquidación Básica N° de Pago: 21171 y Recibo Original N° de Pago 21171 y Comprobante de Transferencia con el número de Transacción: 23272659.-

Que, a fojas 56 obra intervención firma conjunta de la Sra. Directora General de Contaduría y Sr. Subsecretario de Hacienda –de fecha 24/04/2019, expresando: “...a fin de que quiera tener a bien dictar la norma correspondiente, ya que por el transcurso del tiempo deberá reconocerse el servicio prestado durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año. Como así también en caso de hacer uso de la opción de prórroga mencionada a fojas 01 deberá autorizar en la misma norma la contratación por los respectivos meses a partir del mes de Mayo de 2019. (adjuntar Anexo del Contrato respectivo)”.-

Que, a fojas 57/69 obran actuaciones de la Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y las oficinas técnicas de la Secretaría de Infraestructura, incorporando: Certificados, Fojas de Medición (*original y copias*), por servicios efectivamente prestados, en los periodos: 01, 04/08, 11/15, 18/22 y 25/28 /Febrero/2019, por 190 hs., Factura: “B” N° 0002-00000096 por \$ 65.000,00 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil); 01, 06/08, 11/15, 18/22 y 25/29 /Marzo/2019, por 190 hs., Factura: “B” N° 0002-00000099 por \$ 65.000,00 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil) y 01, 03/05, 08/12, 15/17, 22/26 y 29/30 /Abril/2019, por 190 hs., Factura: “B” N° 0002-00000100 por \$ 65.000,00 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil); los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.-

Que, por Cuerda Separada obra Anteproyecto de Resolución en original, confeccionada en el sentido antes referenciado.-

Que, a fojas 69 obra nueva intervención de las áreas de la Secretaría de Hacienda, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de infraestructura, solicitando: “...previo a todo tramite, se remite el presente expediente, solicitando tenga a bien modificar la norma legal N° 681/2019, ya que por el tiempo transcurrido deberá reconocerse los gastos de mayo y junio y Contratar a partir del mes de Julio/2019. Certificar además el monto en letras del Artículo 6, del Proyecto de resolución adjunto por Cuerda Separada...”.-

Que, a fojas 70/71 obra copia de la Disposición S.I. N° 0178/2019 mediante la cual se aprueba el trámite de Opción de Prorroga para la Contratación Directa, de un Camión, Marca FORD, Modelo F-4000 D, Motor N° 36354925, Chasis c./Cabina N° 9BFLF4793CB099878, Dominio: LFV-386 de la Firma: PARTHIMOS, JORGE AMÉRICO, a partir del 1° de Junio de 2019, por el término de dos (2) meses; solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes y tramitado por la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 72/77 obra Certificados, Fojas de Medición (*original y copias*), por servicios efectivamente prestados, en el periodo: 02/03, 06/10/, 13/17, 20/24 y 27/31 Mayo/2019, por 220 hs., Factura: “B” N° 0002-00000105 por \$ 65.000,00 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil); los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.-

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar la Resolución DEM N° 661 de fecha 07 de Marzo de 2019, y Anexo “Contrato de Locación de Servicios”, cuya copia certificada obra a fojas 37/39, en los términos de los Artículos siguientes.-

**Artículo 2°:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: PARTHIMOS, JORGE AMÉRICO, por servicios efectivamente prestados, por un Camión, Marca FORD, Modelo F-4000 D, Motor N° 36354925, Chasis c./Cabina N° 9BFLF4793CB099878, Dominio: LFV-386 durante los periodos: Certificados, Fojas de Medición (*original y copias*), en los periodos: 01, 04/08, 11/15, 18/22 y 25/28 /Febrero/2019, por 190 hs.; 01, 06/08, 11/15, 18/22 y 25/29 /Marzo/2019, por 190 hs.; 01, 03/05, 08/12, 15/17, 22/26 y 29/30 /Abril/2019, por 190 hs. y 02/03, 06/10/, 13/17, 20/24 y 27/31 Mayo/2019, por 220 hs.; según Fojas de Medición de fojas 52, 57, 62 y 73; solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramitados ante la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, Inciso 3, y Apartado d) y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 564/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19, modificada por la Resolución DEM N° 367/2019.-

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: PARTHIMOS, JORGE AMÉRICO, C.U.I.T. N° 20-11465732-9, por la suma total de \$ 260.000,00 (Pesos: Doscientos Sesenta Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

**Artículo 5°:** La Secretaria de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Coordinación de Gobierno, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Hacienda y de Infraestructura.-

**Artículo 7°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**OFICIO** N° 229

CORRIENTES, 05 de Julio de 2.019.-

AL SEÑOR  
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.  
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 151625/A/2019-  
Caratulada: Infractor: **AGÜERO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 34.093.566 Secuestro N° 32537 domicilio:**  
B° Ciudades Correntinas, Mzna. 28, B 1, Casa 8, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas  
N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del  
autorizante. a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a  
continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 113 -Corrientes, 04 de Julio de 2019-.. VISTO...;  
RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...D).-CONDENANDO al infractor/a de autos **SR.**  
**AGÜERO ALBERTO LUIS, D.N.I. N°34.093.566. II) INHABILITANDO al/la **SR. AGÜERO**  
**ALBERTO LUIS D.N.I. N° 34.093.566**, con domicilio en la finca sita en, B° Ciudades Correntinas ,Grupo  
28 , B, Casa N° 8, ,de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el  
término de **CIENTO VEINTE (120)** días contados a partir de la notificación del presente fallo, por  
conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza  
N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los  
efectos de la toma de razón.--III) NOTIFIQUESE...IV) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA,  
REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1-  
Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
PROSECRETARIA  
Juzgado de Faltas N° 1  
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Adm. de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**OFICIO** N° 232

CORRIENTES, 05 de Julio de 2.019.-

AL SEÑOR  
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 149923/P/2019-  
Caratulada: Infractor: PEÑALVER MARA PATRICIA, D.N.I. N° 28.666.160, Secuestro N° 45108, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante. a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 114 -Corrientes, 04 de Julio de 2019-.. VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I)-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. MAXIMILIANO EXEQUIEL SORIA, D.N.I. N° 38.874.892. II) INHABILITANDO al/la SR. MAXIMILIANO EXEQUIEL SORIA, D.N.I. N° 38.874.892 , con domicilio en la finca sita en, 111 VIVIENDAS Mz. A1, Casa 16 B° Pirayuí de esta Ciudad, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de **NOVENTA (90) días** contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.--III) NOTIFIQUESE...IV) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
PROSECRETARIA  
Juzgado de Faltas N° 1  
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Adm. de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**OFICIO** N° 234

CORRIENTES, 05 de Julio de 2.019.-

AL SEÑOR  
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 115938/M/2019-  
Caratulada: Infractor: MAIDANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.123.612, Secuestro N° 32454, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 116 -Corrientes, 05 de Julio de 2019-.. VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I)-CONDENANDO al infractor/a de autos SRA. MAIDANA ALEXANDRA CRISTAL D.N.I. N° 40.123.612 . II) INHABILITANDO al/la SRA. MAIDANA ALEXANDRA CRISTAL D.N.I. N° 40.123.612 con domicilio en la finca sita en J.M. AGUIRRE CALLE 4 Y 9 S/N B° DR. Montaña de esta Ciudad, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de **NOVENTA (90) días** contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.--III) NOTIFIQUESE...IV) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
PROSECRETARIA  
Juzgado de Faltas N° 1  
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Acor. de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**OFICIO** N° 237

CORRIENTES, 10 de Julio de 2.019.-

AL SEÑOR  
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 156338/G/2019-  
Caratulada: Infractor: **GALARZA ÁNGEL ALFREDO**, D.N.I. N° 25.738.437, Secuestro N° 45124, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante. a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 117 -Corrientes, 10 de Julio de 2019-.. VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos **SR. GALARZA ÁNGEL ALFREDO** D.N.I. N° 25.738.437. **II) INHABILITANDO** al/la **SR. GALARZA ÁNGEL ALFREDO** D.N.I. N° 25.738.437, con domicilio en la finca sita en Estados Unidos N° 1275, B° Belgrano, de esta Ciudad, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de **CIENTO VEINTE (120)** días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.--**III) NOTIFIQUESE...IV) NOTIFIQUESE**, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
con atenta y distinguida consideración.



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
PROSECRETARIA  
Juzgado de Faltas N° 1  
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Adm. de Faltas  
Municipalidad de Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO N° 240

CORRIENTES, 10 de Julio de 2.019.-

AL SEÑOR  
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 151090/I/2019-  
Caratulada: Infractor: LEANI, JOSE LUIS, D.N.I. N° 38.871.241, Secuestro N° 45131, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante. a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 118 -Corrientes, 10 de Julio de 2019-..  
VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. LEANI , JOSÉ LUIS D.N.I. N° 38.871.241 II) INHABILITANDO al/la SR. LEANI JOSÉ LUIS D.N.I. N° 38.871.241 , con domicilio en la finca sita en B° ferre ,Monoblock 8 dpto. 3, de esta Ciudad, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.--III) OFICIESE...IV) NOTIFIQUESE. VI) INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
con atenta y distinguida consideración.



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
PROSECRETARIA  
Juzgado de Faltas N° 1  
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Adm. de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 943

Corrientes, 01 de Julio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 6007/F/2019 **INFRACTOR: FLORES CARLOS DARIO – SECUESTRO N° 45114**", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 432 Corrientes, 01 de Julio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 30/06/2019 a CARLOS DARIO FLORES, M.I.N° 30.810.796, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 0,60", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros  
Juez de Faltas N° 3  
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO  
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 945

Corrientes, 27 de Junio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 5621/A/2019 INFRACTOR: ALVIRA SOFIA GUADALUPE – SECUESTRO N° 45035", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 428 Corrientes, 27 de Junio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 15/06/2019 a SOFIA GUADALUPE ALVIRA, M.I.N° 40.281.611, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 1,50", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Maria Emilce Canteros  
Juez de Faltas N° 3  
Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N°: 950/2019

CORRIENTES, 10 de Julio de 2019

A LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES (BOLETIN OFICIAL)  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE DE CORRIENTES  
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. "N° 160934/B/2019 INFRACTOR: BORBA RAMIREZ ENZO JOAN LUCAS "SECUESTRO N° 45145" que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo – Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza "N° 448 Corrientes 10 de Julio de 2019 1°).....2°)...3°) INHABILITANDO: a BORBA RAMIREZ ENZO JOAN LUCAS M.I. N° 38.311.292 por los hechos consistentes en: "CIRCULAR EN ESTADO DE INTOXICACION ALCOHOLICA según TEST DE ALCOHOLIMETRIA 0.51 G/L" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 09/07/2019 debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. .Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

DR. GUILLERMO GUTNISKY  
JUEZ DE FALTAS N° 4  
SUBROGANTE